FORMATO ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN EN APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 002823 DE 2020			ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**	
FO-EO-19	EJECUCIÓN DE OBRA	1,0	

SUBDIRECCIÓN GENERAL	DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN TÉCNICA	CONSTRUCCIONES
OFICINA	
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	DE EJECUCIÓN SUBSISTEMA VIAL

CONTRATO No. 1540
ACTA No 19 **DE** **SUSPENSIÓN** ☐ **DE CONTRATO** ☐
AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN ☑

CONTRATO No 1540 (Número de Contrato) **DE** 2018 (Año de suscripción)

OBJETO DEL CONTRATO

"CONSTRUCCION DE LA AVENIDA TINTAL DESDE LA AVENIDA MANUEL CEPEDA VARGAS HASTA LA AVENIDA ALSACIA Y LA AVENIDA ALSACIA DESDE LA AVENIDA TINTAL HASTA LA AVENIDA CIUDAD DE CALI Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C.". GRUPO 2.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO BOGOTÁ D.C.
(Indique en este espacio el sitio de ejecución del contrato)

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO VEINTIUN (21) MESES
(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 5 (Día) **DE** FEBRERO (Mes) **DE** 2019 (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $ 124.006.063.410,00
(Indique en este espacio el valor del contrato en números)

CONTRATISTA CONCAY S.A.
(Escriba el nombre o razón social del consultor contratado)

INTERVENTOR CONSORCIO GINPRO-S.A.S. IDU/038
(Escriba el nombre o razón social del Interventor)

SUPERVISORA CARMENCY ARLETH GARCÍA MARTÍNEZ
(Escriba el nombre o razón social del Supervisor)

A. ANTECEDENTES DEL CONTRATO

CONTRATO ADICIONAL No.	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)
Prórroga No.1 y Modificación No.2	1 MES

B. SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTAS No.	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)
Acta No.2 - Suspensión No.1	QUINCE (15)
Acta No.3 - Ampliación No.1	OCHO (08)
Acta No.4 - Ampliación No.2	SIETE (07)
Acta No.5 - Ampliación No.3	SEIS (06)
Acta No.17 - Suspensión No.2	VEINTE (20)

C. CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO VEINTIDOS (22) MESES
(Indique el plazo actual del contrato, especificando meses y días según sea necesario)

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO 30 (Día) DE ENERO (Mes) DE 2021 (Año)

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO $ 124.006.063.410,00
(Indique en este espacio el valor del contrato en números)

FORMATO ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN EN APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 002823 DE 2020			ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**	
FO-EO-19	EJECUCIÓN DE OBRA	1,0	

SUBDIRECCIÓN GENERAL	DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN TÉCNICA	CONSTRUCCIONES
OFICINA	
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	DE EJECUCIÓN SUBSISTEMA VIAL

CONTRATO No. 1540
ACTA No 19 **DE** **SUSPENSIÓN** ☐ **DE CONTRATO** ☐
AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN ☑

CONTRATO No 1540 (Número de Contrato) **DE** 2018 (Año de suscripción)

OBJETO DEL CONTRATO

"CONSTRUCCION DE LA AVENIDA TINTAL DESDE LA AVENIDA MANUEL CEPEDA VARGAS HASTA LA AVENIDA ALSACIA Y LA AVENIDA ALSACIA DESDE LA AVENIDA TINTAL HASTA LA AVENIDA CIUDAD DE CALI Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C.". GRUPO 2.

En Bogotá D.C ; a los TRECE (13) (Indique el día en que se efectúa la reunión en letras y números) días del mes ABRIL (Indique el mes y año en que se efectúa el contrato) de 2020

se reunieron MAURICIO ALBERTO BERNAL MALAGÓN (Diligencie este espacio en aquellos casos que no se trate de contratos de Interventoria, indicando el nombre del representante legal o delegado del contratista) representante legal del contratista, JAIRO MANZANO NEIRA (Nombre del representante legal o delegado de la Interventoria) representante legal suplente (s) de la interventoría, y CARMENCY ARLETH GARCÍA MARTÍNEZ (Nombre del Supervisor IDU) Supervisora IDU, con el fin de AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN del contrato anteriormente citado, de acuerdo al oficio emitido por el IDU con radicado 20203360307131 del 13 (Dia de la solicitud) de ABRIL (Mes de la solicitud) de 2020 (Año de la solicitud).

D. CAUSAS DE LA AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN

En consideración a que la señora Alcaldesa de Bogotá, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y, en concordancia con lo señalado por el Gobierno Nacional a través del Decreto 531 de 2020, profirió el Decreto Distrital 106 del 8 de abril de 2020, "Por el cual se imparten las ordenes e instrucciones necesarias para dar continuidad a la ejecución de la medida de aislamiento obligatorio en Bogotá D.C," , en cuyo artículo 1o ordenó: "dar continuidad al aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas del territorio de Bogotá D.C., a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID 19" , resulta necesario ampliar de mutuo acuerdo el plazo de la suspensión hasta las 00 horas del 27 de abril de 2020 y/o hasta tanto se implementen las medidas de Bioseguridad para los trabajadores en la forma que más adelante se señala, dado que las actividades y/o labores que se ejecutan a través del presente contrato no se encuentran exceptuadas en el referido Decreto Distrtial, por lo tanto, es viable continuar con la suspensión de todas aquellas actividades contractuales que se ejecutan en campo y van en contravía del aislamiento preventivo obligatorio.

No obstante, se deja expresa constancia que durante el término de esta suspensión es posible adelantar aquellas actividades que por su naturaleza sean susceptibles de seguir ejecutándose a través de las distintas modalidades de teletrabajo o trabajo en casa, previa aprobación del interventor y/o supervisor según sea el caso. Así mismo, durante el término de esta suspensión y como requisito para la reiniciación de las actividades, deberán adquirirse por parte del Contratista los elementos que permitan garantizar la seguridad e integridad de todo el personal que labora en los proyectos de infraestructura de transporte. Para tal fin, los contratistas de obra junto con las interventorías deberán implementar las medidas preventivas y de mitigación descritas en los protocolos y procedimientos que adopte el IDU para efectos de garantizar los principios de Bioseguridad, los cuales estarán en consonancia con la Circular Conjunta No. 0000003 del 8 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección social, Ministerio de Trabajo y Ministerio de Transporte.

E. NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN	25 (Dia)	**DE**	MARZO (Mes)	**DE**	2020 (Año)
PLAZO DE SUSPENSIÓN	VEINTE (20) DÍAS (Indique en este espacio los dias que se prevé va a durar suspendido el contrato)				
PLAZO AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	TRECE (13) DÍAS (Indique en este espacio los dias faltantes para la culminación de la suspensión según la fecha prevista de reiniciación)				
FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN	27 (Dia)	**DE**	ABRIL (Mes)	**DE**	2020 (Año)
FECHA DE TERMINACIÓN	12 (Dia)	**DE**	FEBRERO (Mes)	**DE**	2021 (Año)

FORMATO ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN EN APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 002823 DE 2020			ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**	
FO-EO-19	EJECUCIÓN DE OBRA	1,0	

SUBDIRECCIÓN GENERAL	DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN TÉCNICA	CONSTRUCCIONES
OFICINA	
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	DE EJECUCIÓN SUBSISTEMA VIAL

CONTRATO No. 1540
ACTA No 19 **DE** **SUSPENSIÓN** ☐ **DE CONTRATO** ☐
AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN ☑

CONTRATO No 1540 (Número de Contrato) **DE** 2018 (Año de suscripción)

OBJETO DEL CONTRATO

"CONSTRUCCION DE LA AVENIDA TINTAL DESDE LA AVENIDA MANUEL CEPEDA VARGAS HASTA LA AVENIDA ALSACIA Y LA AVENIDA ALSACIA DESDE LA AVENIDA TINTAL HASTA LA AVENIDA CIUDAD DE CALI Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C.". GRUPO 2.

F. OBSERVACIONES

1. El contratista se compromete a ampliar los plazos del amparo de la garantía única, una vez reinicie el contrato.
2. El plazo de la ampliación de la suspensión, no se cuenta para calcular la vigencia del contrato, ni para establecer el plazo de ejecución del mismo.
3. La ampliación de la Suspensión de presente contrato, no generará per se ningún tipo de erogación o reconocimiento económico adicional en favor del contratista , salvo aquellas que para el efecto, llegue a establecer el IDU, la administración Distrital o el Gobierno Nacional aplicable a los Entes Territoriales, como consecuencia de las medidas de orden económico y social adoptadas, previa acreditación de los costos a través de medios de prueba conducentes y pertinentes.
4. El Contratista manifiesta que se reserva el derecho a reclamar.
5. Que la suspensión no implica suspender las actividades administrativas como se establece en la Resolución 2782 de 2020 y la Resolución 2823 del 2020.

El Contratista de Obra se compromete a terminar el objeto del contrato No. 1540 de 2018
(Indique el número y año del contrato que se suspende o amplía la suspensión)

en el plazo faltante, de conformidad con el acta de reiniciación que para el efecto se suscriba.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, D.C., a los

Trece (Día en letras) 13 (Día en números) días del mes de abril (Mes en que se firma el acta) de 2020 (Año de finalización)

(Firma)
MAURICIO ALBERTO BERNAL MALAGÓN
Representante Legal Contratista de Obra
CONCAY S.A.

(Firma)
JAIRO MANZANO NEIRA
Representante Legal Suplente - Interventor
CONSORCIO GINPRO-S.A.S. IDU/038

(Firma)
MILDRED ALVARADO PATIÑO
Profesional de Apoyo a la Supervisión IDU

(Firma)
JAIME AUGUSTO BERMUDEZ DIAZ
Subdirector Técnico de Ejecución (E)

CLAUDIA TATIANA RAMOS BERMUDEZ
Ordenador del Gasto
Subdirectora General de Infraestructura - IDU

CARMENCY ARLETH GARCÍA MARTÍNEZ
Supervisora del Contrato IDU
Directora Técnica de Construcciones (E)

Original : Dirección Técnica de Gestión Contractual
1ra copia : Interventor.
2da copia : Contratista.
3ra copia: : Dependencia responsable del contrato.